REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00303-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado GUSTAVO DE JESÚS CASTAÑEDA PAREJA y que fuera recibido desde el pasado 27 de septiembre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

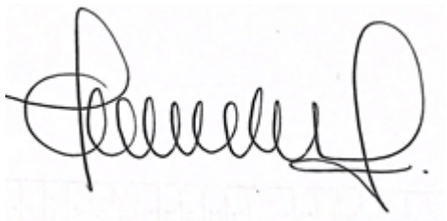

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ